



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 30 MAY 2019,



VISTO:

El Informe Legal N° 22-2019-MPH/16, de fecha 09 mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de obra N° 01 por mayores metrados de la Obra "Construcción de pistas en el primer pasaje de la Prolongación Manco Cápac del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MPH/OECP-RO, de fecha 08 de marzo de 2019, el Residente de obra solicita al Supervisor de obra, la aprobación del expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados de la obra "Construcción de pistas en el primer pasaje de la Prolongación Manco Cápac del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", el mismo que fue solicitado mediante Asientos de obra N° 012 de fecha 28 de febrero de 2019 y N° 013 de fecha 01 de marzo de 2019, por lo que justifica su solicitud, en base a: i) existencia de mayor volumen de corte a nivel de sub rasante incrementado el volumen en 18.00m³, ii) existencia de mayor cantidad de material excedente producto del corte a nivel del sub rasante, el cual ha sido acarreado con carretilla Dmax.50m, iii) existencia de volúmenes de mayor cantidad en la partida de movimiento de tierras se ha incrementado en la partida de eliminación con equipo debido a la existencia de suelo orgánico en tramos que se tienen que reemplazar con material adecuado o préstamo como es el afirmado, para evitar asentamientos posteriores en losa de concreto, por lo que el presupuesto de los mayores metrados asciende a S/. 7,900.12 soles;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MPH-SGSLP/WRZG-S, de fecha 11 de marzo de 2019, el Supervisor de obra antes mencionado emite opinión favorable a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, ello específicamente conforme a lo previsto en el artículo 29.7) de la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016, para lo cual justifica la causal en base a la existencia de vicios ocultos que se pudieron constatar durante la ejecución como es durante el corte de material se encontró material de suelo orgánico en tramos donde se tiene que mejorar ya que un material como eso puede ocasionar asentamientos diferenciados, por lo que es necesario reemplazar ese tipo de material;

Que, mediante, Carta N° 001-2019-MPH/GRLG-P, de fecha 20 de marzo de 2019, el Ing. Giomar R. León Gutiérrez, adscrito en la Unidad Formuladora, previa evaluación a la solicitud de adicional de obra N° 01 por mayores metrados, formuló ciertas observaciones a dicha solicitud, por lo que a través de los Informes N° 031-2019-MPH/OECP-RO, de fecha 21 de marzo de 2019 e Informe N° 012-2019-MPH-SGSLP/WRZG-S, de fecha 21 de marzo de 2019, se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

subsanó las observaciones advertidas en la carta precitada, conforme se expresa en la Carta N° 003-2019-MPH/GRLG-P, de fecha 28 de marzo de 2019;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 244-2019-MPH/54, de fecha 02 de abril de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorgó la procedencia a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, por causal de "vicios ocultos, originando mayores metrados", la cual generará ampliación presupuestal en costo directo, gastos generales y gastos de supervisión por un monto de S/. 7,264.66 soles, presupuesto que cuenta con certificación presupuestal mediante el memorando N° 339-2019-MPH/17, de fecha 03 de mayo de 2019, emitida por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el marco de la *Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa*, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016, se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso cumple con el procedimiento regular para la aprobación del adicional de obra por mayores metrados; asimismo, se establece que la presente petición (adicional de obra N° 01 por mayores metrados) se encuentra conforme a lo previsto en el artículo 29° numerales 29.7.2), 29.7.3), 29.7.4) y 29.7.5) respectivamente de la Directiva en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados de la Obra "Construcción de pistas en el primer pasaje de la Prolongación Manco Cápac del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 7,264.66.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Obra, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Eulogio Méndez Arango
ALCALDE (e)